



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 289-2019-GGR-GR PUNO

05 AGO 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7259-2019-GGR, sobre cambio de Personal de Supervisión de obra Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión ha emitido el Informe N° 745-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de fecha 22 de julio del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: CAMBIO DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFÍA.

REFERENCIA: CARTA N° 073-2019-CIV/C.

: INFORME N° 177-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU)"...

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarle, y a la vez SOLICITARLE se emita VIA ACTO RESOLUTIVO, LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFÍA, Solicitado por el contratista CONSORCIO INGENIERIA VIAL, de la Obra en Referencia, esto con la finalidad de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se informa lo siguiente.

I.- ANTECEDENTES. -

. En fecha 16 de enero del 2019, se suscribió el contrato N°02-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU).

. En fecha 11 de abril del 2019, se suscribió el contrato N°02-2019-CP-GRP, entre el CONSORCIO INGENIERÍA VIAL y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU).

. En fecha 30 de abril del 2015 se realiza la entrega del terreno y seda inicio de obra el 02 de mayo del 2019.

. Mediante Carta N° 073-2019-CIV/C, de fecha 17 de julio del 2019, el Contratista Supervisor CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, solicita el cambio de Ingeniero Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía, Presentado por el representante Legal del CONSORCIO INGENIERÍA VIAL.

. Mediante INFORME_N° 177-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, El Especialista en Contrataciones de Obras por Contrata de la ORSyLP, Ing. Marlon Brayan Caira Condori, habiendo revisado la Solicitud de Cambio de Personal de Supervisión, y evaluado la propuesta del contratista Supervisor CONSORCIO INGENIERIA VIAL, este se pronuncia indicando lo siguiente: Conclusiones se opina declarar procedente la sustitución del





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 289 -2019-GGR-GR PUNO

05 AGO 2019

PUNO,

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "Supervisión de obras de construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación y/o rehabilitación de carreteras y/o Autopistas".

De la revisión de la experiencia acreditada, se ha adjuntado lo siguiente:

Nº	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	INICIO	FIN	TIEMPO (DÍAS)	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO INGENIERÍA VIAL	ESPECIALISTA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFÍA	15/08/2012	15/02/2013	198	
2	CONSORCIO SUPERVISOR LIRCAY	ESPECIALISTA DE TRAZO EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA	19/10/2015	28/02/2017	498	
3	CONSORCIO VÍAS DEL CENTRO	CONSORCIO VIAL DEL CENTRO	28/10/2017	26/04/2018	180	
4	CONSORCIO INGENIERÍA VIAL	INGENIERO ESPECIALISTA DE MOVIMIENTO D E TIERRAS Y TOPOGRAFÍA	13/10/2018	10/02/2019	120	
			TOTAL	2.77 años	2 años, 8 meses y 22 días	

De la verificación de la experiencia presentada, se ha encontrado que el Contratista CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, ha acreditado una experiencia de 2 años, 8 meses y 22 días.

Por lo Tanto, al haberse acreditado la experiencia solicitada del Ing. LEÓNIDAS QUISPE PAMPAMALLCO con DNI Nº 02045410 con 2.77 años (2 años, 8 meses y 22 días), y está siendo superior al del Ing. LUIS ENRIQUEZ RAMIREZ GOINOCHEA identificado con DNI Nº 17803109, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 2.76 años (2 años, 8 meses y 19 días).

IV.- CONCLUSIONES. -

Por lo tanto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA el cambio del Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía del Contratista Supervisor CONSORCIO INGENIERIA VIAL, del Ing. Luis Enrique Ramirez Goicochea quien Renuncia por causas de problemas personales, Por lo que sustituirá el Ing. Leonidas Quispe Pampamallco, como Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía del Contratista Supervisor CONSORCIO INGENIERIA VIAL el cual debe Aprobarse Vía Acto Resolutivo, esto con la finalidad de dar atención inmediata a la CARTA Nº 073-2019-CIV/C, mediante el cual solicitan el cambio de personal.

IV.- RECOMENDACIONES. -

Se recomienda Aprobar Vía Acto Resolutivo EL CAMBIO DE ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA DEL CONSORCIO INGENIERIA VIAL, del proyecto en referencia; Así mismo se realice la notificación al contratista CONSORCIO INGENIERIA VIAL, de la resolución referente a la aprobación del cambio del Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía, notificar en su debido plazo al contratista Solicitante para su conocimiento, a la dirección establecida en el Contrato, Av. Nueva Zelanda Nº 539 Urbanización la Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman - Puno.

La Gerencia General Regional debe resolver respecto a la sustitución solicitada y notificar la decisión al Contratista en un plazo máximo de 08 (ocho) días siguientes, la misma que vence el martes 25 de julio del 2019. Notificación a efectuarse al Contratista CONSORCIO INGENIERIA VIAL.





Ingeniero Especialista en Movimiento de Tierras y Topografía, del Contratista CONSORCIO INGENIERIA VIAL, Solicitado mediante la carta N° 073-2019-CIV/C, de fecha 17 de julio del 2019.

II.- BASE LEGAL. –

Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Párrafo Tercero si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución

III.- ANALISIS. –

Con CARTA N°061-2019-CIV/C, de fecha 02 de julio del 2019, el Contratista del Consorcio Ingeniería Vial, a través de su representante legal, solicita al cambio de Ing. Especialista de movimientos de tierras y topografía donde indica que el Ing. LUIS ENRIQUEZ RAMIREZ GOINOCHEA, renuncia por motivos estrictamente personales, por lo que solicita la sustitución proponiendo al Ing. LEONIDAS QUISPE PAMPAMALLCO, para lo cual adjunta su currículo vitae.

Previa verificación, revisión de la Solicitud y propuesta de cambio del INGENIERO ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA presentada por el Representante legal del CONSORCIO INGENIERIA VIAL el personal clave propuesto como INGENIERO ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA en folio 05 presenta el Anexo N° 05, Carta de compromiso de personal clave del Ing. LEONIDAS QUISPE PAMPAMALLCO identificado con DNI N° 02045410, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 2 años y 8 meses con 22 días, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan.

Dentro de los documentos de la admisión de la oferta, en el ítem e), solicita: Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5), documento por el cual el profesional ha presentado su compromiso a prestar sus servicios, además su disposición a ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo.

De la verificación de la experiencia solicita en las Bases de la Licitación Pública N° 016-2018-CS/GR PUNO-1, dentro de la experiencia del plantel profesional clave, solicita un ingeniero civil y/o ingeniero topógrafo agrimensor y/o ingeniero geógrafo y/o ingeniero de minas, con una experiencia mínima de doce (12) meses, en obras iguales y/o similares, computados desde la colegiatura, según se muestra a continuación:

2	INGENIERO ESPECIALISTA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo Agrimensor y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero de Minas, titulado.	1
---	--	---	---

INGENIERO ESPECIALISTA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA: Experiencia de Doce (12) meses como Ingeniero o Especialista de Movimiento de Tierras y/o Ingeniero o Especialista de Movimiento de tierras y Topografía, Especialista de Trazo Explanaciones y Topografía y/o Especialista de Trazo, Explanaciones y Topografía, de Obras iguales o similares.

Asimismo, en dicho proceso se define a la obra similar a:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 289-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 AGO 2019

. Así mismo se recomienda que la oficina de contrataciones verifique y realice el control posterior de la veracidad de los documentos presentados por el contratista a fin de corroborar la veracidad de los documentos..."; y

Estando al Informe N° 745-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TOPOGRAFIA DEL CONSORCIO INGENIERIA VIAL, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU)" solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO INGENIERÍA VIAL con Carta N° 073-2019-CIV/C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL